



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No.2929 DE 2014**

**"Por medio de la cual se excluye a un estudiante de la Resolución No.2639"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.2639 de 2014 se otorgaron unos títulos de: Administrador(a) de Empresas, Economista, Tecnólogo(a) en Gestión Empresarial, Ingeniero(a) Agrícola, Ingeniero(a) Civil, Ingeniero(a) Agroindustrial, Tecnólogo(a) en Electrónica, Tecnólogo en Obras Civiles, Zootecnista, Licenciado(a) en Matemáticas, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Biólogo(a), Enfermero(a), Fonoaudiólogo(a), Médico, Tecnólogo(a) en Regencia de Farmacia, y Especialista en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud a unos estudiantes de la Universidad de Sucre;

Que en el Artículo 4o. se le otorgó el título de Ingeniero Agrícola al estudiante, Jeison de Jesús Salcedo Santos identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.806.066 expedida en Sincelejo (Sucre);

Que mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2014, el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, informó que, por un error involuntario, en el envío de los listados de los graduandos en el programa de Ingeniería Agrícola se incluyó al joven arriba mencionado, pero éste ya se había graduado;

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Excluir de la Resolución No.2639 de 2014 al estudiante del programa de Ingeniería Agrícola, **Jeison de Jesús Salcedo Santos** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.806.066 expedida en Sincelejo (Sucre).

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

**VICENTE PERINÁN PETRO**  
Rector

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz